



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 07 de Mayo del 2018.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los autos caratulados "I SEE INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A S/DENUNCIA LEY 3468 SUPUESTA IRREGULARIDAD REF. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE ECOM CHACO S.A" EXPTE N° 3270/16, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se iniciaron por la presentación de los Dres. Carlos Alberto Diaz y Martín Simi apoderados de la firma I See Internacional, mediante la cual formulan denuncia contra el Presidente y Vicepresidente de ECOM Chaco S.A Sres. Leandro Flaschka y Luis Eiman y/o cualquier otro funcionario que resulte responsable, como asimismo solicita se investigue si existe responsabilidad funcional, administrativa y/o penal de quienes intervinieron en las maniobras fraudulentas que exponen.

Expresan que, desde que asumió el nuevo Directorio de ECOM Chaco S.A se comienza a discriminar los pagos a la empresa I SEE INTERNACIONAL, iniciando así una situación fiscal, previsional, económica y financiera grave, generando intereses e incumpliendo obligaciones.

Que de reuniones con el Ministro de Hacienda Cristian Ocampo y el Subsecretario Reinaldo Blanco asumieron el compromiso de dar directrices a Ecom Chaco S.A de que enviarán partidas con expresas instrucciones de pagar a la Empresa, conforme surge de correos electrónicos cursados con la funcionaria Carolina González de dicho Ministerio y el Presidente de I See Internacional, fondos que habrían sido malversado por el Directorio de ECOM, al haber direccionado arbitrariamente a otros destinos los fondos transferidos correspondiente a la suma de Pesos Mil Ocho Ciento (800.000), que podrían encuadrarse en los Art. 248, 249, 260 y 264 del Código Penal. Adjuntan reportes de los correos electrónicos cursadas.

A fs. 29 se recibe Declaración al Dr. Carlos Alberto Diaz Apoderado de la Firma I See Internacional, en la cual ratifica denuncia formulada y manifiesta que realizó denuncia penal ante las Fiscalía de Investigación y que al momento no tenía asignado Fiscal, como así también ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

A fs. 31 se libra Oficio al Ministerio de Hacienda, a fs. 32 se libra Oficio a Ecom Chaco S.A, a fs. 33 obra contestación de Oficio de Ecom Chaco S.A mediante el cual informan que han firmado convenio con los Directivos de la Empresa a los fines de cancelar el total adeudado, adjunta planilla con fecha, concepto e importe abonados a la empresa.

A fs. 36 obra escrito del Dr. Carlos Alberto Diaz mediante el cual informa que la empresa que representa ha suscripto convenio con Ecom Chaco y Rescisión de Contrato, expresa que habiéndose extinguido las causales que dieron origen a la presentación de los autos de referencia, solicita el archivo de las presentes actuaciones sin mas trámite.

Cr. Eduardo Ariel Zurlo Torres, en el cual sugiere concluir las presentes actuaciones.

A fs. 41 obra Informe de la Directora General de Fiscalia de Investigaciones Administrativas Dra. Marta Kassor, mediante el cual informa que constituida en Mesa Única de Información Temprana (MUIT), fue informada que el Expte N° 37331/16, no fue derivado a Equipo Fiscal alguno, encontrándose actualmente archivado por aplicación del Art. 332 del C.P.P "por no encuadrarse los hechos denunciados en figura penal alguna".

Párrafo aparte se consigna la denuncia formulada por el Dr. Carlos Diaz por supuesta incompatibilidad de los Sres. Leandro Flaschka Presidente de Ecom Chaco S.A; Luis Eiman Vicepresidente de Ecom Chaco S.A y Sergio Gramajo en su carácter de Director, por los cuales esta Fiscalia formó expediente en el marco de la Ley N° 1128-A bajo N° 3278/16 caratulado "I See Internacional de Argentina S.A S/Denuncia Supuesta Incompatibilidad agtes Flaschka leandro, Eiman luis y Gramajo Sergio (Ecom Chaco S.A.)" el cual fuera resuelto mediante Resolución N° 2136/17.

En este orden y ante las constancias de fs. 33/34, 36 y 41, corresponde concluir que corresponde dar intervención al Tribunal de Cuentas, para su correspondiente análisis en el ámbito de sus funciones y competencias, de conformidad a lo establecido por el art. 178 de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 831 - A (anterior 4159).

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por ley N° 616-A;

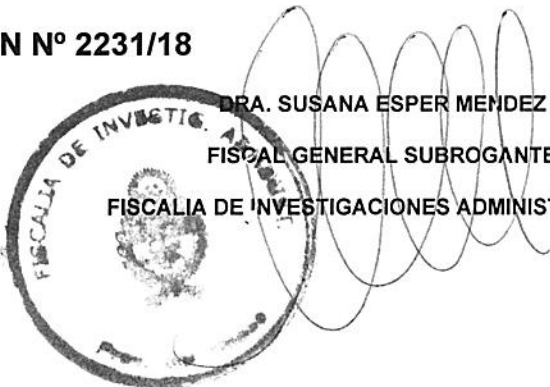
RESUELVO:

I.- CONCLUIR que del análisis de las actuaciones de referencia corresponde dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia como órgano de control externo, en el ámbito de sus funciones y competencias de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

II.- FORMAR PROVISORIO con las fojas 1/27, 29, 33/34, 36, 40, 41 y 42, **REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

III.- TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas de, Notifíquese, librese los recaudos pertinente.-

RESOLUCION N° 2231/18


DRA. SUSANA ESPER MENDEZ
FISCAL GENERAL SUBROGANTE
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS